



DECRETO N°

1460

Lanús, 12 JUN 2020

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto se consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que el Artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad. Esta se imputará a la persona del Intendente;

Que la Dirección Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, mediante nota de fecha 8 de Junio de 2020 informa que en virtud de la Resolución suscripta por el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Buenos, de fecha 7/2/20, la cual rectificó la Resolución N° 2020-GDEBA-MSGP, de fecha 29/01/2020, determinando el aumento del valor hora a \$210 a partir del 1/2/20;

Que dicha Secretaría ha realizado la recepción de la Orden de Compra N° 2264, de fecha 11/12/2019 en concepto de "Servicio de Policía Adicional" del Velódromo para el Programa "Lanús Playa", por un valor hora de \$126, por lo cual solicita el reconocimiento de deuda en tal concepto, por la suma de \$48.384 por el servicio prestado en el mes de Febrero de 2020;

Que la Secretaría mencionada ha certificado la correcta prestación del servicio POLAD del mes de Febrero de 2020;

Que resulta necesario convalidar el pago del servicio de vigilancia y seguridad que prestan efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Lanús 9na., bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), en el VELODROMO MUNICIPAL para el Programa "Lanús Playa", durante el mes de Febrero de 2020, un total de \$ 48.384 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO);

Que la Dirección de Contaduría General informa que las actuaciones no cumplimentan lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y que correspondería

afectarse la erogación, con cargo -de corresponder en exceso- a la Categoría Programática 01.04.36 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 9na., por el servicio de Policía Adicional (POL-AD), en el VELODROMO MUNICIPAL para el Programa “Lanús Playa”, durante el mes de Febrero 2020.

ARTICULO 2º: Autorizase el pago a favor de la Seccional Lanús 9na. por la suma total de \$ 48.384 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) correspondiente al servicio prestado por la Comisaría 9na., durante el mes de Febrero 2020.

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.04.36 - Partida Presupuestaria 3.9.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Educación, Empleo y Deporte.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Educación, Empleo y Deporte

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

